

## **Municipio de Zacatlán, Puebla**

### **Participación Social y Conclusión de las Obras en el FISMDF**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-21208-19-1155-2021

1155-DS-GF

#### ***Alcance***

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación de la figura de participación social en el FISMDF; su capacitación y asistencia; los mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; la conclusión o situación de las obras, así como la identificación de fortalezas y áreas de mejora.

#### ***Antecedentes***

En 1998 se incorporó el capítulo V a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), con el que se establecieron las Aportaciones Federales (Ramo General 33) que se transfieren por medio de diversos fondos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México; estos recursos se aprueban en el Presupuesto de Egresos de la Federación cada año.

Uno de los fondos que integran el Ramo General 33 es el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), el cual se compone del Fondo para la Infraestructura Social para las Entidades (FISE), de alcance estatal y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), de alcance municipal.

Estos recursos se destinan exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Los recursos del FISE se asignan a las 32 entidades federativas y los del FISMDF a todos los municipios y alcaldías del país. En 2020 se transfirieron recursos del FISMDF a 2,449 municipios y 16 alcaldías.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 33, sección B, fracción II, inciso b, mandata como obligación para el FAIS “promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar”; en este sentido, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera conveniente la verificación de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los fondos y programas del gasto federalizado, de manera que se coadyuve con el fortalecimiento e

incremento de la eficiencia y la eficacia de los recursos públicos, así como con el mejoramiento de su transparencia y rendición de cuentas, mediante su vigilancia por estas figuras sociales.

En el ámbito municipal del FAIS se tiene identificada como figura destacada de participación social a los comités de obra, asociados con el desarrollo de infraestructura social básica municipal, mediante el FISMDF del Ramo General 33. A partir de 2018, la Secretaría de Desarrollo Social (actualmente Secretaría de Bienestar), los denominó Comités de Participación Social (CPS), mediante la formulación de una Guía de Participación Social, con el objeto de transparentar el uso y aplicación de los recursos del FISMDF como lo mandata la LCF.

Los CPS son el órgano de participación social y representación de la comunidad que participan en un conjunto de actividades como la planeación, la programación, la ejecución, el control, el seguimiento y la evaluación de las obras financiadas con los recursos del FISMDF, con la finalidad de que se realicen con transparencia, eficacia, legalidad, honradez y rendición de cuentas; su principal fortaleza es que la necesidad de su conformación ha sido aceptada y asumida por prácticamente todos los municipios del país, debido a la larga historia del FISMDF, cuyos antecedentes se remontan a los años 90.

En 2017, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ahora Secretaría de Bienestar, con base en los resultados y recomendaciones derivadas del proceso de fiscalización de esta materia en los últimos años, elaboró la guía de participación social del FISMDF, que entró en vigor en el ejercicio fiscal 2018, con el objetivo de fortalecer y estandarizar los mecanismos de participación social en ese fondo, así como fomentar la transparencia en el uso y aplicación de los recursos.

La guía establece los criterios e instrumentos creados para orientar el trabajo de los Comités de Participación Social en el ejercicio de los recursos del fondo en sus diferentes etapas, desde la planeación de las obras y acciones del FISMDF, hasta su supervisión y conclusión, por medio de reportes de incidencia, los cuales son útiles para la vigilancia de la aplicación del fondo y para la mejora en la coordinación entre la Secretaría de Bienestar y los gobiernos municipales.

Otro aspecto relevante de la guía es que la Secretaría y los gobiernos municipales, dispongan de herramientas que faciliten la captura de los proyectos del FISMDF; así como de ese proceso participativo de la población, por medio de formatos específicos; a saber, acta de instalación, reporte de capacitación, reporte de actividades trimestrales, reporte de incidencias y reporte anual, formatos que se registran en la plataforma de participación social, la cual es parte de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), que es una herramienta diseñada, implementada y operada por la Secretaría de Bienestar que permite el registro sistematizado de las obras y proyectos que realizan los gobiernos locales, por medio del FAIS.

El objetivo de la revisión de esta figura participativa es el de contribuir a mejorar el funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del FISMDF.

Para ello, se realizó una auditoría a la Secretaría de Bienestar como dependencia federal coordinadora de la Participación Social en el FISMDF, así como a ocho municipios: Temascalcingo, Estado de México; Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; San Felipe Orizatlán, Hidalgo; Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca; Zacatlán, Puebla; Jalpan de Serra, Querétaro; Ciudad Valles, San Luis Potosí; y Pinos, Zacatecas.

Respecto de estas figuras de participación social en el ámbito federal, se revisaron procedimientos relacionados con el control interno del área responsable de este proceso de Participación Social; la integración y operación de los CPS; capacitación; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; así como la evaluación de la gestión y resultados de ese proceso participativo; en el ámbito municipal, se consideraron para su revisión los procedimientos relacionados con su integración y operación de los CPS; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; conclusión o situación de las obras y, fortalezas y áreas de mejora.

Con la revisión de la Participación Social en el FISMDF, la ASF desea apoyar su fortalecimiento, ya que un proceso participativo y efectivo constituye una premisa fundamental para una gestión eficiente y transparente de los recursos de ese fondo, así como para el logro adecuado de sus objetivos.

## **Resultados**

### **Integración y Operación**

1. En la auditoría se revisaron las capacidades, procesos y acciones implementadas por el municipio para cumplir con las disposiciones de la Guía Operativa para la Constitución, Operación, Registro, Atención y Seguimiento de la Participación Social del FISMDF (en adelante, la “Guía Operativa”). Este documento es parte de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el municipio designó a una persona para que se responsabilizara de las actividades referentes al proceso de participación social en la gestión del FISMDF, quien realizó la promoción, constitución y capacitación de los Comités de Participación Social (CPS). Igualmente, los orientó en el llenado de los formatos establecidos en la “Guía Operativa” y en su registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), que es un sistema diseñado y operado por la Secretaría de Bienestar para que los gobiernos locales reporten la planeación de proyectos de obras y acciones con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). El llenado de esos formatos es responsabilidad de los CPS.

De acuerdo con el organigrama de la entidad fiscalizada, el Enlace con los CPS se encontró adscrito a la Dirección de Desarrollo Social y trabajó en coordinación con la Dirección de Obras Públicas del municipio en las actividades relativas a la participación social.

Con el oficio circular número BIE/141.0000/2177/2019, de fecha 21 de agosto de 2019, el Delegado Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Puebla envió al municipio de Zacatlán, Puebla, la “Guía Operativa para la Constitución, Operación, Registro, Atención y Seguimiento de la Participación Social del FISMDF” de 2019. El municipio manifestó que no recibió una actualización de ese documento o algún otro comunicado acerca de la “Guía Operativa” correspondiente a 2020, por lo que continuaron, en 2020, con la realización de las actividades de los CPS, con base en las disposiciones establecidas en el documento normativo de 2019; igualmente, utilizaron los formatos contenidos en la “Guía Operativa” de ese año.

En 2020, al municipio se le asignaron 74,577.9 miles de pesos por concepto del FISMDF, los cuales generaron 541.0 miles de pesos de rendimientos financieros del fondo, para dar un total de 75,118.9 miles de pesos; de este importe, 72,880.0 miles de pesos fueron destinados a la ejecución de 45 obras y acciones en 24 localidades; los 2,238.9 miles de pesos restantes se destinaron a la elaboración de estudios y proyectos de 2020, dentro del concepto de gastos indirectos.

De acuerdo con la “Guía Operativa”, el gobierno local debe nombrar y comunicar a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), de la Secretaría de Bienestar, antes del último día hábil de febrero, al servidor público que fungirá como Enlace FAIS. El municipio no dispuso de la evidencia de ese nombramiento, ni de su envío a la DGDR en el plazo establecido por la normativa.

El municipio de Zacatlán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación que acreditó que la designación del enlace FISMDF del municipio, para el ejercicio fiscal 2021, ante la Dirección General de Desarrollo Regional, de la Secretaría de Bienestar, fue realizada con base en los Lineamientos del FAIS. Asimismo, el Presidente Municipal instruyó al Director de Obras Públicas del municipio, a fin de que, en lo subsecuente, se atiende en tiempo y forma la designación del enlace FISMDF ante la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar, con lo que se solventa lo observado.

**2.** El municipio proporcionó las actas constitutivas de los 45 CPS, que se encargaron de vigilar y dar seguimiento a las 45 obras y acciones realizadas con el FISMDF en 2020. En estos documentos se especificaron las obras a las que perteneció cada CPS, así como el nombre y firma de sus integrantes. Los CPS se integraron por un presidente, un secretario y tres vocales; se revisaron las fechas de las actas de su instalación y se encontró que, en 13 casos, el 28.9%, la constitución de esas figuras se realizó posteriormente a la fecha de término de las obras respectivas. Las fechas de conclusión de las obras se contienen en las actas de entrega recepción de las obras, proporcionadas por el municipio.

Adicionalmente, se ingresó a la Plataforma de Participación Social del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que forma parte de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) coordinada y operada por la Secretaría de Bienestar, para verificar el registro, como lo establece la normativa, de los formatos correspondientes de los CPS de cada obra y acción realizadas en 2020. En la plataforma únicamente se registraron 34 obras y acciones del fondo, que representaron el 75.6% del total y no se encontraron capturadas las actas de instalación de los CPS.

Al respecto, la entidad fiscalizada remitió las capturas de pantalla de los correos electrónicos y de mensajería instantánea, de fechas 8 de diciembre de 2020, 19 de enero de 2021 y 2 de febrero de 2021, con los cuales informó a la Secretaría de Bienestar que no era posible ingresar a la plataforma para capturar los formatos respectivos de las obras y acciones realizadas en 2020 y de los cuales no obtuvo respuesta, por lo que la falta de registro de los formatos no correspondió a un incumplimiento atribuible a la entidad fiscalizada.

No obstante, en un primer paso, la entidad fiscalizada debió registrar el listado completo de las 45 obras y acciones proyectadas en 2020, lo cual no se efectuó, por lo que se determinó el incumplimiento de la normativa.

El municipio de Zacatlán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias, mediante un oficio dirigido al Director de Obras Públicas del municipio, a fin de que, en lo subsecuente, se atienda la normativa correspondiente, para la instalación de los comités de obras de la totalidad de los proyectos financiados con recursos del FISMD, así como el registro oportuno en el Módulo de Participación Social FISMD (MPS-FISMD), de las obras y actas de constitución de los CPS.

Al respecto, se proporcionó evidencia del registro de 16 obras y acciones financiadas con el FISMD, en el MPS-FISMD, así como de la captura en el módulo de las actas de instalación del CPS, para cada una de las obras y acciones para el ejercicio fiscal 2021, con lo que se solventa lo observado.

**3.** Para acreditar que los CPS cumplieron con sus actividades de vigilancia, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realizaron con los recursos del FISMD, así como respecto de la conclusión de las obras, se proporcionaron por el municipio 45 formatos denominados de difusión de logros y resultados alcanzados por los CPS del FISMD; esos formatos corresponden al total de las obras ejecutadas por el municipio en 2020. Adicionalmente, se entregaron 45 cédulas de verificación y seguimiento que correspondieron a cada uno de los comités instalados en 2020; en éstas se registró el estatus y clasificación de cada obra, por tipo, se incluyeron fotografías del avance y se informó si existieron inconformidades por parte de los integrantes de los comités.

Además, conforme a la “Guía Operativa”, la entidad fiscalizada elaboró 45 reportes trimestrales de las actividades desarrolladas por los comités, uno por cada obra, acción o

proyecto. Estos reportes se deben elaborar en cada trimestre, mientras que la ejecución de la obra o acción del fondo se encuentre vigente. En 42 reportes se constató que su elaboración coincidió con el periodo de ejecución de la obra o acción; sin embargo, en los tres reportes restantes, las obras tuvieron una duración mayor al plazo de un trimestre, por lo que se debieron elaborar estos reportes en cada trimestre de ejecución de la obra, lo cual no se hizo.

En la Plataforma de Participación Social del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que forma parte de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), coordinada por la Secretaría de Bienestar, no se encontraron registros de los formatos de los CPS del municipio, referentes a su logros y acciones en 2020. Al respecto, la entidad fiscalizada remitió las capturas de pantalla de los correos electrónicos y de mensajería instantánea de fechas 8 de diciembre de 2020, 19 de enero de 2021 y 2 de febrero de 2021, con los cuales informó a la Secretaría de Bienestar que no era posible ingresar a la plataforma para capturar los formatos respectivos de las obras y acciones realizadas en 2020 y de los cuales no obtuvo respuesta, por lo que la falta de registros no correspondió a un incumplimiento atribuible a la entidad fiscalizada. No obstante, en un primer paso, la entidad fiscalizada debió registrar el listado completo de las 45 obras y acciones proyectadas en 2020, lo cual no se realizó.

Por la falta de los informes trimestrales de las tres obras con una duración mayor a la de un trimestre, se determinó el incumplimiento de la normativa.

El municipio de Zacatlán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la instrucción de las acciones de control necesarias, mediante un oficio dirigido al Director de Obras Públicas del municipio, a fin de que, en lo subsecuente, se atienda la normativa correspondiente, para la instalación de los comités de obras de la totalidad de los proyectos financiados con recursos del FISMDF, así como el registro oportuno de las obras y actas de constitución de los CPS, en el Módulo de Participación Social FISMDF (MPS-FISMDF).

Con la revisión de los informes trimestrales de las 16 obras y acciones financiadas en el municipio con el FISMDF en 2021, se constató que se entregaron 10 informes, correspondientes a 14 obras, de los cuales se identificó que dos informes, pertenecientes a dos obras, estaban incompletos, es decir, no se encontraron firmados por los integrantes del comité de participación social ni por los funcionarios municipales; en un informe, perteneciente a dos obras, su fecha de elaboración fue anterior al inicio de la obra, y otro informe, correspondiente a una obra, no fue firmado por el presidente del CPS.

De la misma manera, mediante capturas de pantalla, enviadas por la entidad fiscalizada, se comprobó el registro en el MPS-FISMDF de los reportes trimestrales de las actividades de los comités de 14 obras, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2020-D-21208-19-1155-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Zacatlán, Puebla, instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias, a efecto de fortalecer los mecanismos de control interno y se disponga de evidencia de los informes trimestrales durante la realización de la obra, y que verifique la participación de los comités y el registro de las obras en el Módulo de Participación Social FISMDF.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Capacitación y Asistencia**

**4.** La entidad fiscalizada proporcionó las invitaciones y las listas de asistencia a las sesiones de la capacitación otorgada a los integrantes de los CPS; las listas fueron firmadas por los integrantes de los CPS y se entregaron para el 100.0% de los comités instalados en 2020. Por otra parte, no se pudo comprobar que el municipio les proporcionó la información sobre las obras y el material necesario para desempeñar la vigilancia de las obras realizadas con el FISMDF. En la “Guía Operativa” de los CPS 2020 se establece que los comités deben llenar el formato para el control de capacitación al Comité de Participación Social; no obstante, el municipio no implementó este formato debido a que la Secretaría de Bienestar entregó este documento en septiembre de 2020, por lo que se utilizó el documento normativo de 2019 con sus respectivos formatos.

En la Plataforma de Participación Social del FISMDF, que forma parte de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), no se encontraron registros de los formatos referentes a la capacitación de los CPS en 2020. Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó las capturas de pantalla de los correos electrónicos y de mensajería instantánea de 8 de diciembre de 2020, 19 de enero de 2021 y 2 de febrero de 2021, con los cuales informó a la Secretaría de Bienestar que no era posible ingresar a la plataforma para capturar los formatos respectivos de las obras y acciones realizadas en 2020 y de los cuales no obtuvo respuesta, por lo que la falta de registros no correspondió a un incumplimiento atribuible a la entidad fiscalizada. Sin embargo, en un primer paso, la entidad fiscalizada debió registrar el listado completo de las 45 obras y acciones proyectadas en 2020, lo cual no realizó.

Debido a la falta de evidencia de la entrega de los materiales necesarios para las labores de vigilancia y supervisión de las obras a los integrantes de los CPS, se determinó el incumplimiento de la normativa.

El municipio de Zacatlán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante un oficio dirigido al Director de Obras Públicas del municipio, a fin de

que, en lo subsecuente, se documenten los formatos de capacitación de todas las sesiones dirigidas a los Comités de Participación Social, así como la entrega del material necesario para que se realicen las acciones de vigilancia de las obras y acciones; además, que se realicen en tiempo y forma, los registros de estos formatos en el Módulo de Participación Social FISMDF.

La entidad fiscalizada proporcionó 11 fichas de control de Capacitación del Comité de Participación Social FISMDF, establecidas en la “Guía Operativa” 2021, las cuales correspondieron a 15 obras y acciones. Sin embargo, ninguna de estas fichas dispuso de la evidencia de la entrega de los materiales necesarios para llevar a cabo sus actividades; además, se identificó que dos fichas, pertenecientes a tres obras, no dispusieron de la fecha y la hora de la capacitación, un informe, correspondiente a dos obras, estaba incompleto, es decir, no dispuso de las firmas, y un formato no fue firmado por los integrantes del comité.

Por otro lado, proporcionó las capturas de pantalla que comprobaron el registro en el MPS-FISMDF de los formatos de la capacitación de los Comités de Participación Social FISMDF, de las 16 obras y acciones del ejercicio fiscal 2021.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada proporcionó fotografías de la capacitación otorgada a los Comités de Participación Social FISMDF; sin embargo, no se identificó a qué obra o acción pertenecieron, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2020-D-21208-19-1155-01-002 Recomendación**

Para que el Municipio de Zacatlán, Puebla, instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias, a efecto de que se documenten los formatos de capacitación de todas las sesiones dirigidas a los Comités de Participación Social, así como la entrega del material necesario para que se realicen las acciones de vigilancia de las obras y su debido registro en el Módulo de Participación Social FISMDF.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Mecanismos de Captación y Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias**

5. El municipio informó que no existieron quejas, denuncias o sugerencias formuladas por los integrantes de los CPS en 2020. Sin embargo, no se pudo comprobar que los integrantes de los CPS no formularon alguna queja, denuncia o sugerencia, debido a que el formato correspondiente, diseñado por la Secretaría de Bienestar y utilizado por el municipio, no prevé la firma de al menos un integrante del CPS, por lo que únicamente se dispuso de la firma del Enlace FAIS, es decir, personal del municipio. Debido a esta falta de evidencia de la participación por parte de los integrantes de los comités en los formatos entregados, no es posible afirmar que no existieron quejas, denuncias o sugerencias emitidas por los CPS.



Cabe señalar que en la Plataforma de Participación Social del FISMDF, que forma parte de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), no se encontraron registros de los formatos de quejas, denuncias y sugerencias de los CPS en 2020. Al respecto, la entidad fiscalizada remitió las capturas de pantalla de los correos electrónicos y de mensajería instantánea, de 8 de diciembre de 2020, 19 de enero de 2021 y 2 de febrero de 2021, con los cuales informó a la Secretaría de Bienestar que no era posible ingresar a la plataforma para capturar los formatos respectivos de las obras y acciones realizadas en 2020 y de los cuales no obtuvo respuesta, por lo que la falta de registros no correspondió a un incumplimiento atribuible a la entidad fiscalizada. No obstante, la entidad fiscalizada primeramente debió registrar el listado completo de las 45 obras y acciones proyectadas en 2020, lo cual no hizo.

Por la falta de evidencia de la participación de los integrantes de los CPS en los formatos de quejas, denuncias y sugerencias, se determinó el incumplimiento de la normativa.

El municipio de Zacatlán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante un oficio dirigido al Director de Obra Pública del municipio, a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los procedimientos y acciones necesarios, para atender y dar seguimiento a las quejas, denuncias o sugerencias de los Comités de Participación Social, mediante el formato establecido para ello y, se lleve a cabo el registro en el Módulo de Participación Social FISMDF.

Con la revisión de los formatos del FISMDF 2021, establecidos para la captación de quejas, denuncias y sugerencias, se identificó que el responsable de su llenado es un integrante del Comité de Participación Social; sin embargo, estos formatos no se encontraron requisitados ni registrados en el MPS-FISMDF, para las 16 obras y acciones, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2020-D-21208-19-1155-01-003 Recomendación**

Para que el Municipio de Zacatlán, Puebla, instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias, a efecto de atender y dar seguimiento a las quejas, denuncias o sugerencias de los Comités de Participación Social, mediante el formato establecido para ello y se lleve a cabo su registro en el Módulo de Participación Social FISMDF.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Conclusión o Situación de las Obras**

**6.** Se revisó la Cédula de Certificación de Conclusión y Entrega de obras del FISMDF 2020 a los beneficiarios, suscrita por el Contralor Municipal, en la que este servidor público del

municipio confirmó que las 45 obras y acciones financiadas con recursos del fondo fueron concluidas en los términos establecidos por los lineamientos del FAIS; al respecto, se proporcionaron fotografías de cada obra y acción. De acuerdo con esa información, todas las obras fueron concluidas. Adicionalmente, el Contralor Municipal confirmó que las 45 obras y acciones, una vez que fueron terminadas, se encontraron operando adecuadamente.

Asimismo, el municipio proporcionó 45 actas de entrega-recepción de las obras y acciones concluidas y financiadas con el fondo; con su análisis se constató que las obras se llevaron a cabo en las fechas establecidas en su expediente técnico y coincidieron con las fechas reales de término. No obstante, en la comparación de las actas de entrega-recepción, con las de instalación de los CPS, se identificó que, en el 46.7% de los casos, 21 obras, los suscriptores de los primeros documentos no coincidieron con los que suscribieron las actas de instalación.

El municipio de Zacatlán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias, mediante un oficio dirigido al Director de Obras Públicas, a fin de que, en lo subsecuente, se implementen procedimientos de supervisión para que la entrega-recepción de las obras y acciones se realice en tiempo y forma a los Comités de Participación Social y a los comités de beneficiarios, con lo que se solventa lo observado.

### **Fortalezas y Áreas de Mejora**

7. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de la participación social en el FISMDF presentó las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

#### **FORTALEZAS**

- Se dispuso de un servidor público encargado de la gestión de los CPS en el municipio.
- Se elaboraron las 45 actas de instalación y de entrega recepción de las obras realizadas con el fondo.

#### **ÁREAS DE MEJORA**

- No se entregó evidencia de la notificación a la Secretaría de Bienestar, del servidor público que fungió como Enlace FAIS.
- Las actas de instalación de los CPS se formalizaron en fechas posteriores al término de la obra en el 28.9% de los casos.
- El municipio no dispuso de evidencia de la entrega del material para las funciones del CPS en las sesiones de capacitación a estos órganos.

- No se pudo comprobar por el municipio, que los integrantes de los comités no formularon quejas, denuncias o sugerencias respecto de las obras.
- En la plataforma de participación social de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), solamente se registró el 75.6% de las obras y acciones del FIS MDF realizadas por el municipio.
- En el 46.7% de los casos, los suscriptores de las actas de instalación de los CPS no correspondieron con los que suscriben las actas de entrega recepción.
- No se dispuso de una evaluación o diagnóstico del proceso de participación social del fondo.

El municipio de Zacatlán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante un oficio dirigido al Director de Obras Públicas, a fin de que, en lo subsecuente, se elaboren los expedientes y se implementen controles para llevar a cabo las actividades y el resguardo de su evidencia, de los Comités de Participación Social. Lo anterior se realizará con base en los anexos de la Guía Operativa para la constitución, operación y seguimiento de la Participación Social en el FIS MDF, para la totalidad de los proyectos de obras y acciones financiados con los recursos del FIS MDF, a fin de que los mecanismos de supervisión sean efectivos para la operación y funcionamiento de la participación social en las obras y acciones.

También, se instruyó al Director de Obras para que se realice un diagnóstico de la participación social en el municipio. No obstante, no se dispuso de este diagnóstico para las obras y acciones financiadas en 2021, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2020-D-21208-19-1155-01-004 **Recomendación**

Para que el Municipio de Zacatlán, Puebla, instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias, a efecto de realizar un diagnóstico de la participación social en el municipio, para las obras y acciones financiadas en 2021.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron: 4 Recomendaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó la integración y operación de la figura de participación social en el FISMDF; su capacitación y asistencia; los mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; la conclusión o situación de las obras, así como la identificación de fortalezas y áreas de mejora. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Se elaboraron las 45 actas de instalación y de entrega recepción de las obras realizadas con el fondo. Asimismo, se dispuso de un servidor público encargado de la gestión de los CPS en el municipio, de conformidad con la normativa en la materia.

Sin embargo, no se proporcionó evidencia de la notificación a la Secretaría de Bienestar, del servidor público que fungió como Enlace FAIS, así como de la entrega del material referente a las funciones del CPS en las sesiones de capacitación a estos órganos. De igual manera, no se dispuso de una evaluación o diagnóstico del proceso de participación social del fondo.

Tampoco se pudo comprobar que los integrantes de los comités no formularon quejas, denuncias o sugerencias respecto de las obras realizadas; las actas de instalación de los CPS se formalizaron en fechas posteriores al término de las obras en el 28.9% de los casos; y en el 46.7% de los casos, los suscriptores de las actas de instalación de los CPS no correspondieron con los que suscriben las actas de entrega recepción.

Adicionalmente, en la plataforma de participación social de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), solamente se registró el 75.6% de las obras y acciones del FISMDF realizadas por el municipio.

En conclusión, el municipio de Zacatlán, Puebla, cumplió con las disposiciones normativas respecto de la integración y operación de la figura de participación social en el FISMDF, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados en la presente auditoría, la entidad fiscalizada remitió los oficios números PMZ/1963/2021 y PMZ/2123/2021, de fechas 3 de agosto de 2021 y de fecha 8 de octubre de 2021, respectivamente, que se anexan a este informe mediante los cuales, se presentó información con el propósito de atender lo observado; del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 4, 5 y 7 se consideran como parcialmente solventados.

1 CD  
1 expediente



H. AYUNTAMIENTO DE ZACATLÁN, PUEBLA.

Presidencia Municipal

Oficio N° PMZ/1963/2021

ASUNTO: Solventación a Observaciones del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares con N° 002/CP2020.

Lic. Jaime Álvarez Hernández.  
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado  
Presente:

El que suscribe MTRO. LUIS MÁRQUEZ LECONA, presidente Municipal Constitucional de Zacatlán, Puebla., por medio del presente envío un cordial saludo, y al mismo tiempo, se envía la información y documentación correspondiente en solventación a las **Observaciones del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con N° de Auditoría, 1155-DS-GF/2020 y de N° Oficio de Orden de Auditoría, AEGF/0784/2021, con título Participación Social y Conclusión de las Obras en el FISMDF**, con motivo de la revisión de Cuenta Pública 2020.

Por ello se remite en forma física y en formato digital Certificado para dar cumplimiento en tiempo y forma a lo convenido de los siguientes puntos:

**1. Resultado 1**

- Evidencia del Nombramiento del enlace FAIS para 2021 y su envío a la Secretaría del Bienestar en tiempo y Forma.
- Oficio de Instrucción N° PMZ/365/2021 (Acuse Original)

**2. Resultado 2**

- Evidencia del registro de las obras o acciones en la plataforma de participación social (MIDS) y la carga de sus actas de integración de los Comités de Participación Social de cada una de las obras y acciones para el ejercicio 2021.
- Oficio de Instrucción N° PMZ/366/2021 (Acuse Original)

**3. Resultado 3**

- Evidencia de la correcta elaboración y registro en la plataforma de participación social FISMDF de los formatos trimestrales para el ejercicio 2021
- Oficio de Instrucción N° PMZ/367/2021 (Acuse Original)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
1 expediente  
21 AGO -4 AM 10:34

C.p. Archivo

Palacio Municipal S/N  
Colonia Centro, CP 73310  
(797) 975-0520, 975-0430  
Zacatlán, Pue.  
[www.zacatlan.gob.mx](http://www.zacatlan.gob.mx)



4. **Resultado 4**
  - Oficio de Instrucción N° PMZ/368/2021 *(Acuse Original)*
5. **Resultado 5**
  - Oficio de Instrucción N° PMZ/369/2021 *(Acuse Original)*
6. **Resultado 6**
  - Oficio de Instrucción N° PMZ/370/2021 *(Acuse Original)*
7. **Resultado 7**
  - Oficio de Instrucción N° PMZ/371/2021 *(Acuse Original)*
8. **Formatos de la Guía Operativa, subidos a la plataforma de bienestar y oficios de conformidad de los CPS.**

Sin otro particular, agradezco la atención que sirva al presente, quedo de usted.



Atentamente:

Heroica ciudad de Zacatlán, Puebla a 03 de agosto de 2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
ZACATLÁN, PUE.  
2016-2021

**Mtro. Luis Márquez Leona**

**Presidente Municipal Constitucional**

C.p. Archivo

Palacio Municipal S/N  
Colonia Centro, CP 73310  
(797) 975-0520, 975-0430  
Zacatlán, Pue.  
[www.zacatlan.gob.mx](http://www.zacatlan.gob.mx)



1240  
103



H. AYUNTAMIENTO DE ZACATLÁN, PUEBLA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Oficio N° PMZ/2123/2021  
ASUNTO: Entrega de información faltante

Lic. Jaime Álvarez Hernández.  
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado  
P r e s e n t e:

El que suscribe **MTRO. LUIS MÁRQUEZ LECONA**, presidente Municipal Constitucional de Zacatlán, Puebla., por medio del presente envío un cordial saludo, y al mismo tiempo, se envía la información y documentación correspondiente a la solventación de **Participación Social y Conclusión de las Obras en el FIS MDF**, con motivo de la revisión de Cuenta Pública 2021.

Por ello se remite en forma física y en formato digital Certificado para dar cumplimiento en tiempo y forma a lo ya convenido.

Sin otro particular, agradezco la atención que sirva al presente, quedo de usted.



Atentamente:

Heroica ciudad de Zacatlán, Puebla a 08 de octubre de 2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
ZACATLÁN, PUE.  
2018-2021

Mtro. Luis Márquez Lecona

Presidente Municipal Constitucional



Palacio Municipal S/N  
Colonia Centro, CP 73310  
(787) 975-0520, 975-0430  
Zacatlán, Pue.  
[www.zacatlan.gob.mx](http://www.zacatlan.gob.mx)



## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zacatlán, Puebla.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, sección B, fracción II, incisos b, f y g.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Desarrollo Social, artículos 10, fracciones II, IV, V y VII, 45, fracciones VII y VIII, y 61; 67, 68 y 71, fracciones IV y V; Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, artículos 56, fracción I, 60, fracción IV y 66; ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2020, numerales 3.1.2, fracciones II, IV, X, XV y XVI, 5.1, 5.1.1, 5.1.2 y 5.3; Guía Operativa para la Constitución, Operación, Registro, Atención y Seguimiento de la Participación Social del FISMDF, numerales 1.6.3, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 4, 4.1, 4.2, 5, 5.1, 5.2, y anexos 1, 2, 3, 4 y 5.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.